



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

Apreciado error material en el Informe de Intervención emitido en fecha 3 de diciembre de 2020, relativo a aprobación de la Cuenta General de la anualidad 2019, consistente en que, debido a un error de grabación en el documento, no se actualizaron las cifras obrantes en la segunda columna del cuadro que analiza el grado de cumplimiento del plan de ajuste.

Visto que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite en su artículo 109.2 “rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

Al amparo del mencionado precepto, mediante el presente, se emite el presente informe, en el que se procede a la rectificación del error material detectado, dejando a salvo el resto de su contenido, siendo su redacción definitiva la siguiente:

“En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo sobre Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Redactada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2019 se informa lo siguiente:

PRIMERO: La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

La Cuenta se ha realizado según dispone la ORDEN HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SEGUNDO: La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Además se integra por las cuentas de la Fundación de Cultura "Ciudad de Cuenca" y de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Fundación Lucas Aguirre-Luisa Natalio.

A la Cuenta General de Presupuestos se acompaña la Liquidación de los mismos.

TERCERO.- La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujos de Efectivo¹
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

1





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles y de las Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local.

Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan. De igual forma, las cuentas anuales que deberán formar las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

Así, las cuentas anuales de estas entidades estarán integradas por los siguientes estados, que en todo caso deberán estar redactados conforme lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, en el Marco Conceptual de la Contabilidad:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

Como documentación complementaria, se añadirá al expediente de la Cuenta General:

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.
- Cuentas Anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta General.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que éste haya determinado.

CUARTO: La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los grupos políticos integrantes de la corporación (art. 212.2 del RDL 2/2004 del Texto Refundido por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

QUINTO: La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe (art 212.3).

SEXTO: Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre (art 212.4).

SÉPTIMO: El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-estableció la suspensión de los plazos de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2019 de las entidades locales y de remisión de la información financiera al Tribunal de Cuentas, y , **la suspensión de los plazos de tramitación de la Cuenta General en la Entidad Local.**

Así, el Artículo 48 del RDL 11/2020 determinaba:

1. *Las entidades de derecho público pertenecientes al sector público estatal procurarán formular y rendir las cuentas anuales de 2019 de acuerdo con los plazos previstos en la normativa. No obstante, cuando con motivo de la declaración de estado de alarma ello no fuera posible y así fuera acordado y comunicado por el cuentadante a la Intervención General de la Administración*



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

del Estado, quedarán suspendidos los plazos previstos en la normativa que resultara de aplicación, desde la declaración de dicho estado, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.

2. ***De la misma forma, los plazos previstos en la normativa reguladora de la remisión de las cuentas y el resto de la información financiera al Tribunal de Cuentas, quedarán suspendidos desde la declaración del estado de alarma, reanudándose su cómputo cuando desaparezca dicha circunstancia o ampliándose el plazo previsto en un periodo equivalente al de la duración efectiva del estado de alarma.***
3. ***Las previsiones anteriores serán de aplicación al sector público local, afectando también a los plazos de tramitación de la Cuenta General en la entidad local, y podrán ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.***

El 21 de junio de 2020 finalizó el estado de alarma, por lo que, de acuerdo con el precepto transcrito los plazos han quedado ampliados en **99** días, duración efectiva del estado de alarma. a las 00:00 el estado de alarma en nuestro país y en atención a lo dispuesto en dicho precepto.

El hecho de que la Cuenta General se presente de manera consolidada con tantos entes dependientes dificulta enormemente su elaboración, dado que debemos recepcionar en la Intervención municipal los datos y documentación de cada uno de ellos para así, con ella poder elaborar dicha Cuenta General Consolidada.

Desde esta intervención se ha venido requiriendo dicha documentación, pero se nos ha ido presentando en fechas diferentes por cada uno de los entes lo que ha dificultado en gran manera el estricto cumplimiento de los plazos.

OCTAVO. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, **introdujo**, como novedad, **la obligación de que el órgano interventor de la Entidad Local realice anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

1. los organismos autónomos locales;
2. las entidades públicas empresariales locales;
3. las fundaciones del Sector Público Local obligadas a auditarse por su normativa específica;
4. los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 del propio Reglamento;
5. las sociedades mercantiles y las fundaciones del Sector Público Local no sometidas a la obligación de auditarse que se **hubieran incluido en el plan anual de auditorías**.

Consecuencia de ello, se ha procedido a modificar el anexo 1 de la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, **para incluir tanto la documentación anterior como la correspondiente a los informes de auditoría referidos a aquellas entidades dependientes de la entidad local que**, en virtud de la normativa mercantil, **se encontraran sujetas a la obligación de someter a auditoría sus cuentas anuales**. Todo ello con el objetivo de dar cumplimiento a la previsión contenida en el segundo párrafo del artículo 36.2 del Real Decreto 424/2017.

Al respecto, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Control Financiero 2020 programado por intervención, los siguientes organismos:

- AYTO DE CUENCA MADERAS AUDITORIA DE CUENTAS CONFORME A NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA
- AGUAS DE CUENCA AUDITORIA DE CUENTAS CONFORME A NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA
- AUDITORÍA DE CUENTAS: O.A. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, FUNDACIÓN PÚBLICA DE CULTURA CIUDAD DE CUENCA Y LUCAS AGUIRRE-LUISA NATALIO

NOVENO. Las entidades dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca son las siguientes:

a) **Instituto Municipal de Deportes.**- Su objeto es la enseñanza, el desarrollo, la promoción de la Educación Física y la formación deportiva de los habitantes del municipio de Cuenca, al igual que el fomento de la práctica del deporte recreativo y de salud.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

b) **Patronato de Promoción Económica** Su objeto radica en la promoción económica, la formación y el empleo de los jóvenes y otros colectivos, que especialmente lo requieran.

c) **Organismo Autónomo "Gerencia Municipal de Urbanismo"** .Las funciones de esta entidad son entre otras la de promover el desarrollo urbanístico de Cuenca, procurar una oferta permanente de suelo apto para edificar viviendas, proteger y fomentar el medioambiente y el patrimonio cultural, procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y cargas derivadas de la misma...

d) **"Fundación Pública de Cultura Ciudad de Cuenca"** Su finalidad consiste en la promoción y difusión de la acción cultural, en el sentido mas amplio, en el ámbito territorial de la Ciudad de Cuenca pudiendo desarrollar, entre otras, las actividades siguientes: promover la difusión de las artes escénicas y musicales, impulsar la asistencia de los ciudadanos a las programaciones o actividades que se organicen y a los programas formativos y las acciones dirigidas a la creación de nuevos espectadores, con especial incidencia en la infancia y en la juventud, así como en los segmentos sociales mas desfavorecidos.

e) **Fundación Educativa y Cultural "Lucas Aguirre-Luisa Natalio**, cuya finalidad es la de la promoción y difusión de la acción educativa y cultural en el sentido mas amplio, dentro de la provincia de Cuenca principalmente.

f) **Sociedad Mercantil "Ayuntamiento de Cuenca, Maderas, S.A."** cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización de los aprovechamientos que el Excmo. Ayuntamiento le adjudique procedentes de sus montes de Propios, ayudar a lograr la industrialización mas completa posible de la madera en Cuenca, el aprovechamiento de cualquier tipo de los montes de Propios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, procurando salvaguardar el medio ambiente y sus bellezas naturales...

g) **Sociedad Mercantil "Aguas de Cuenca, S.A"**. El 22 de marzo de 2013, la Junta General de la sociedad "Servicio de Infraestructuras Municipales, S.A, S.I.Mc" acuerda el cambio de denominación y pasa a denominarse EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DE CUENCA, S.A. Constituye el objeto de la Sociedad la prestación de los servicios públicos del



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ayuntamiento de Cuenca dentro del denominado “Ciclo Integral del Agua” que incluye:

- El abastecimiento, que incluye la captación, almacenamiento, potabilización y abastecimiento de agua potable.
- El saneamiento, que comprende el alcantarillado y la depuración y reutilización de las aguas residuales así como el tratamiento de los lodos y los residuos producidos.
- Todas las operaciones conexas con las antedichas y que se refieran al “Ciclo Integral del Agua”, incluyendo la confección de estudios previos así como la proyección, dirección y ejecución de obras relacionadas con cualquiera de los servicios y actividades que componen el ciclo.

En la gestión de dichos servicios públicos se comprende el cobro de las tasas y precios públicos o privados que sean aplicables.

2. La sociedad podrá colaborar en otras tareas de gestión recaudatoria que sin implicar el ejercicio de autoridad, estén encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en período voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas.

3. El objeto social antes detallado se desarrollará en el ámbito territorial del municipio de Cuenca.

El Ayuntamiento forma parte, entre otros, como miembro en los siguientes entes:

- En la Mancomunidad de Residuos Río Júcar cuya actividad es la recogida de Residuos Sólidos Urbanos en los núcleos no urbanos del municipio.
- En el Consorcio Ciudad de Cuenca, cuyas funciones son las de coordinar institucionalmente las atribuciones del Real Patronato de Cuenca cuyas atribuciones son promover la ejecución de obras, servicios e instalaciones en general, así como la construcción y establecimiento de medios adecuados de transportes y comunicaciones urbanos e interurbanos relacionados con los objetivos del Real Patronato; impulsar la coordinación de las inversiones que se proyecten por las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Administraciones Públicas para la realización de las obras, servicios e instalaciones antes referido; promover iniciativas y proyectos culturales orientados a la conservación del patrimonio histórico y a la potenciación de la ciudad de Cuenca como lugar de encuentro de culturas diversas.

- En la Fundación de Turismo de Cuenca, cuya actividad consiste en la promoción y gestión del turismo en la provincia de Cuenca. Actualmente se encuentra en proceso de disolución.
- En la Fundación de la Semana de Música Religiosa de Cuenca cuya actividad consiste en la promoción y difusión de la música, con especial atención a las manifestaciones españolas de mayor relevancia artística, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.
- En el Patronato Universitario “Cardenal Gil de Albornoz” cuya funciones son, entre otras, la de fijar las normas para el gobierno, dirección y administración así como la representación del Colegio “Cardenal Gil de Albornoz”.

DÉCIMO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— El artículo 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

FISCALIZACIÓN

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN Y AJUSTES SEC

La Capacidad de Financiación presenta un saldo positivo a nivel consolidado por importe de

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo
Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
08-00-009-HH-000 F. Pública Cultura Ciudad de Cuenca	1.116.802,93	1.100.510,81	0,00	0,00	16.292,12
08-00-010-HH-000 F. Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio	26.000,00	36.110,00	0,00	0,00	-10.110,00
08-16-078-AA-000 Cuenca	55.287.545,3 4	45.215.610,7 7	- 3.651.388,0 2	0,00	6.420.546,5 5
08-16-078-AO-001 Gerencia Municipal Urbanismo	1.056.809,44	982.644,77	-953,45	0,00	73.211,22
08-16-078-AP-002 E. P. Aguas de Cuenca S.L.	2.365.493,65	2.465.337,04	0,00	0,00	-99.843,39
08-16-078-AV-005 P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	512.293,67	329.324,35	-12.348,97	0,00	170.620,35
08-16-078-AV-006 Inst. M. Deportes (IMDECU)	2.836.934,00	2.781.568,45	-71.324,39	0,00	-15.958,84
08-00-037-HH-000 F. Cuenca 2016	0,01	2.320,72	0,00	0,00	-2.320,71

Capacidad/Necesidad Financiación de la 6.552.437,30



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Corporación Local

Esta cantidad se ha reducido con respecto a la capacidad del ejercicio 2018 .





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2019

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= ((1)-(11))*(1+TRC PIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
08-00-009-HH-000 F. Pública Cultura Ciudad de Cuenca	1.011.119,73	0,00	1.038.419,96	0,00	0,00	1.038.419,96	1.099.521,24
08-00-010-HH-000 F. Educativa y Cultural Lucas	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,02	36.110,00





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Aguirre-Luisa Natalio								
08-16-078-AA- 000 Cuenca	34.071.905,5 4	0,00	34.991.846,9 9	0,00	-447.192,03	34.991.846,99	35.392.272,83	
08-16-078-AO- 001 Gerencia Municipal Urbanismo	916.905,09	0,00	941.661,53	0,00	0,00	941.661,53	983.598,22	
08-16-078-AP- 002 E. P. Aguas de Cuenca S.L.	3.165.785,96	0,00	3.251.262,18	0,00	0,00	3.251.262,18	2.465.337,04	
08-16-078-AV- 005 P. M. Prom. Econ., Form. y Empleo	283.067,48	0,00	290.710,30	0,00	0,00	290.710,30	338.901,23	
08-16-078-AV- 006 Inst. M. Deportes (IMDECU)	2.514.856,14	0,00	2.582.757,26	0,00	0,00	2.582.757,26	2.853.476,75	



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

08-00-037-HH-000 F. Cuenca 2016	98.536,90	0,00	101.197,40	0,00	0,00	101.197,40	2.320,72
Total de gasto computable	42.062.176,86	0,00	43.197.855,64	0,00	-447.192,03	43.197.855,64	43.171.538,03

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6)	26.317,61
% incremento gasto computable 2019 s/ 2018	2,64
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2019?	No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2019 (7)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2019" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (7)-(6)	

LA CORPORACIÓN CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

REMANENTE DE TESORERÍA

Ayuntamiento de Cuenca

		2017		2018		2019	
Remanente de tesorería abreviado		Valor	Valor	Variación		Valor	Variación
+	Deudores pendientes de cobro	32.523.275,6 6	31.964.136,8 8	-559.138,78	-2%	32.945.537,7 3	981.400,85 3%
	+ Del presupuesto corriente	6.486.910,35	7.867.774,52	1.380.864,1 7	21%	7.278.914,10	-588.860,42 -7%
	+ De presupuestos cerrados	24.791.140,7 7	23.114.653,5 3	- 1.676.487,24	-7%	24.740.237,6 4	1.625.584,1 1 7%
	+ De otras operaciones no presupuestarias	1.245.224,54	981.708,83	-263.515,71	-	926.385,99	-55.322,84 -6%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

					21%			
-	Acreeedores pendientes de pago	8.069.322,93	7.613.228,46	-456.094,47	-6%	4.677.659,63	2.935.568,83	-39%
+	Del presupuesto corriente	5.123.372,62	4.630.090,80	-493.281,82	-10%	1.335.881,29	3.294.209,51	-71%
+	De presupuestos cerrados	185.729,78	205.041,02	19.311,24	10%	299.885,20	94.844,18	46%
+	De otras operaciones no presupuestarias	2.760.220,53	2.778.096,64	17.876,11	1%	3.041.893,14	263.796,50	9%
+	Partidas pendientes de aplicación	73.945,71	73.945,72	0,01	0%	78.130,59	4.184,87	6%
-	Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	50.683,95	50.683,94	-0,01	0%	51.839,07	1.155,13	2%
+	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	124.629,66	124.629,66	0,00	0%	129.969,66	5.340,00	4%
+	Fondos líquidos de Tesorería	1.400.686,18	9.789.513,98	8.388.827,80	599%	9.969.522,65	180.008,67	2%
=	REMANENTE DE TESORERÍA	25.928.584,62	34.214.368,12	8.285.783,50	32%	38.315.531,34	4.101.163,22	12%
-	Saldo de dudoso cobro	16.396.797,41	16.322.025,53	-74.771,88	0%	17.925.881,24	1.603.855,71	10%



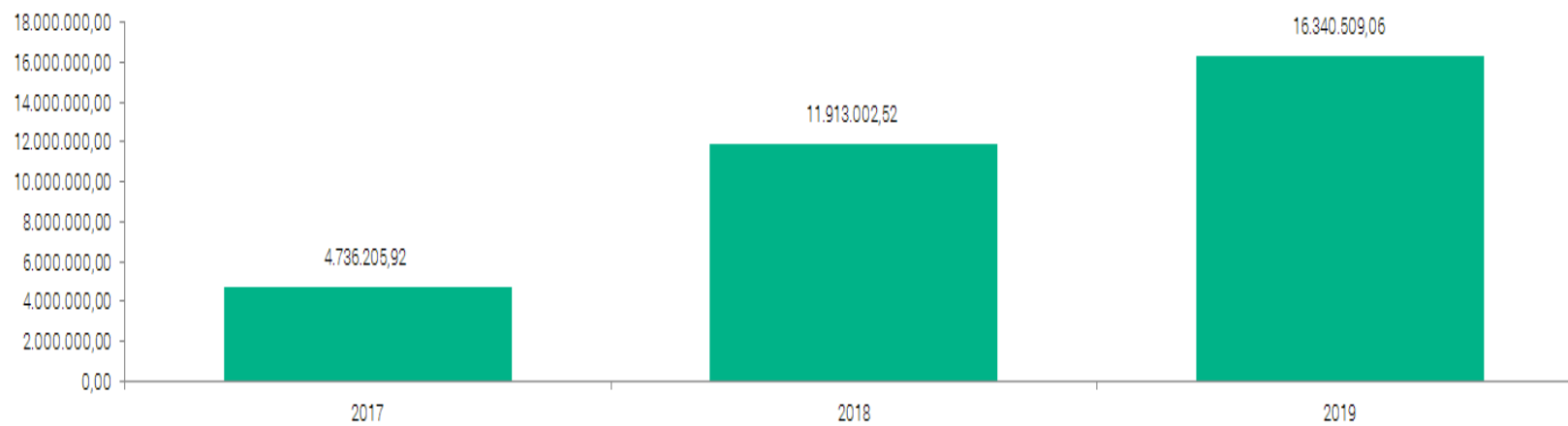
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

-	Exceso de financiación afectada	4.795.581,29	5.979.340,07	1.183.758,78	25%	4.049.141,04	-1.930.199,03	-32%
=	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	4.736.205,92	11.913.002,52	7.176.796,60	152%	16.340.509,06	4.427.506,54	37%
-	Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	0,00	0,00	0,00	0%	857.440,29	857.440,29	0%
-	Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	158.022,90	279.265,78	121.242,88	77%	267.812,59	-11.453,19	-4%
=	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	4.578.183,02	11.633.736,74	7.055.553,72	154%	15.215.256,18	3.581.519,44	31%
	% Sobre ingresos corrientes	9,23%	21,18%	11,96%	130%	27,27%	6,08%	29%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

INFORME CUENTA GENERAL 2019



PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC250109939DAB1BA4B80

FECHA DE FIRMA:
11/12/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
DB3039738DB1CC3C8220206D051CC42E1



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

DETERIORO DE VALOR DE LOS CRÉDITOS OPERACIONES DE GESTIÓN CONSOLIDADO.

Determina el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación. Este dato es muy importante para realizar la correspondiente dotación y ajuste de cara a obtener un remanente de tesorería que refleje la imagen fiel de ésta variable.

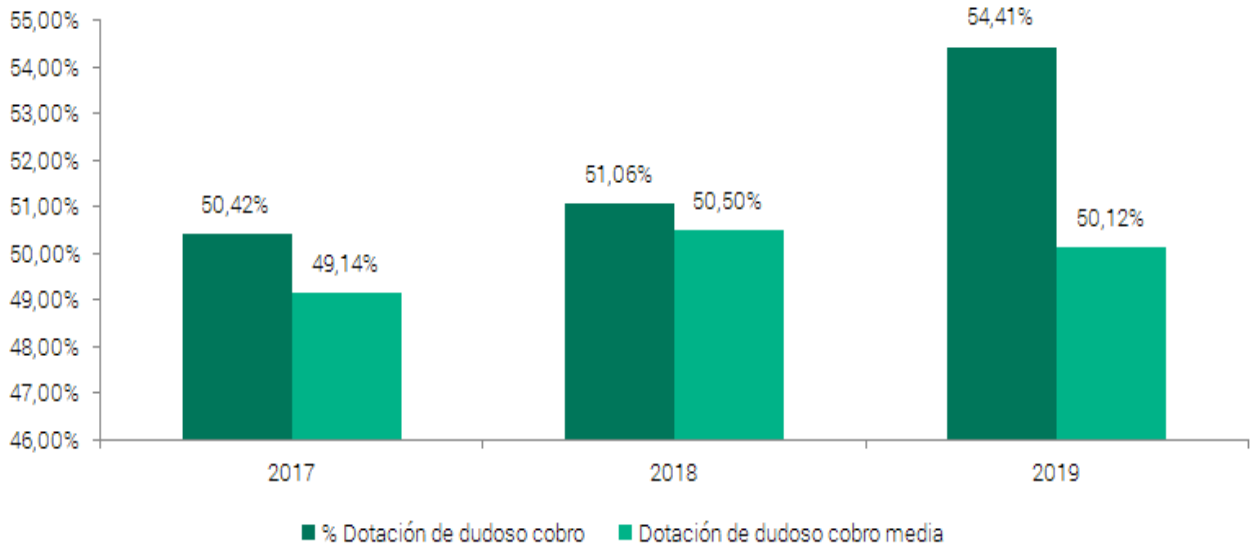
En el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, para el ejercicio 2019, se ha aprobado la dotación de la provisión de deudores de dudoso cobro en los términos establecidos en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por los años y conceptos siguientes:

Ayuntamiento de Cuenca

	2017	2018	2019
	Valor	Valor	Valor
Saldo de dudoso cobro	16.396.797,4	16.322.025,5	17.925.881,2
	1	3	4
Pendiente de cobro	32.523.275,6	31.964.136,8	32.945.537,7
	6	8	3
% Dotación de dudoso cobro	50,42%	51,06%	54,41%
DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO MEDIA	49,14%	50,50%	50,12%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA



GRADO DE CUMPLIMIENTO PLAN DE AJUSTE

Además de la desviación señalada en cuanto a la estabilidad presupuestaria se observa que existen desviaciones en cuanto a lo señalado en el Plan de Ajuste en cuanto a los ingresos/gastos no financieros.

PLAJ.01) Información sobre el Plan de ajuste (*vigente*) para la Corporación

A) Datos que figuran en el Plan de ajuste (*vigente*) para cada ejercicio

	2019.PLAN DE AJUSTE	2019.CUENTA GENERAL
Ingresos no Financieros (derechos reconocidos netos)	53.612.560	63.201.879,04



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

64Gastos no Financieros (obligaciones reconocidas netas)	47.685.080	52.913.426,91
Deuda viva	56.833.360	58.368.549,45
Magnitudes financieras y presupuestarias		
Saldo de operaciones no financieras	5.927.480	10.288.452,13
Ajustes SEC (en terminos de contabilidad nacional)	1.047.790,00	-3.736.014,83
Capacidad/necesidad de financiación	6.975.270	6.552.437,30

La capacidad de financiación es inferior a la prevista en el Plan de Ajuste. La deuda viva excede a la prevista en el mismo.

INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

Al igual que en el ejercicio 2018 se ha hecho obligatorio la implantación de la información referente al coste de las actividades. Dicha información se ha obtenido de los informes enviados por los distintos Jefes de Servicio o de los informes de gestión de la sociedades y fundaciones. Mencionar que transcurre excesivo tiempo desde que se solicitan dichos informes a su suministro, habiendo servicios que no los han aportado. Este tiempo es esencial para la depuración de la información que luego retrasa la elaboración de esta Cuenta. Es imprescindible además que todos los servicios del Ayuntamiento tengan señalados indicadores ya que en muchos casos no es posible obtener información. El detalle se puede obtener en el informe sobre costes así como en la Memoria de la Cuenta General.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica
LA INTERVENTORA GENERAL

